



**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO (ESPAÑA) Y
LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS
PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EUSKADI**

En Ginebra, a 22 de octubre de 2010

En nombre de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la Alta Comisionada, Sra. D^a Navanethem Pillay.

En nombre del Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco (España), la Sra. D^a Idoia Mendia Cueva, Consejera de Justicia y Administración Pública.

EXPONEN

La Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (en adelante "la OACNUDH"), es la entidad responsable de las Naciones Unidas de promover y proteger la total realización, por parte de todas las personas, de los derechos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, así como los establecidos en leyes y tratados internacionales de derechos humanos de la citada organización.

La **OACNUDH**, en el cumplimiento de sus cometidos, estimula el diálogo y fomenta la cooperación con los gobiernos y administraciones públicas así como con una amplia gama de actores, incluidas las organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y el sector privado, para conseguir el mayor compromiso posible en relación con los derechos humanos. De igual manera promueve la educación en materia de derechos humanos e intenta

estimular la prevención y la asunción de nuevos retos asociados a los derechos.

La OACNUDH y el Gobierno Vasco, han expresado su voluntad de fortalecer la cooperación, coordinación y complementariedad de los actores públicos implicados en la construcción de una actuación compartida en materia de Derechos Humanos mediante la suscripción , el 30 de junio de 2008, de un Memorandum de Entendimiento.

Dado el buen desarrollo del citado Memorándum de Entendimiento, y con pleno respeto a las competencias del Estado español en materia de relaciones internacionales, desean reactivar las acciones conjuntas desarrolladas, y por ello

PRIMERO.- Desean suscribir el presente Memorandum de Entendimiento, con el objeto de reactivar el compromiso mutuo de desarrollar acciones conjuntas entre los firmantes para fortalecer la promoción y defensa de los Derechos Humanos.

SEGUNDO.- Para el logro de dicho objetivo desean establecer como **objetivos específicos**:

- La remisión a la OACNUDH por parte del Gobierno Vasco del segundo *Plan de Derechos Humanos, Plan de Convivencia Democrática y Deslegitimación de la Violencia (2010-2011)* para su análisis y revisión.
- La traducción y publicación al euskera y castellano, a cargo del Gobierno Vasco, de cuatro publicaciones de interés en materia de derechos humanos sugeridas por la OACNUDH.
- La organización de un seminario de formación en temas de derechos humanos, convivencia democrática y deslegitimación de la violencia, dirigido a ONGs y otras organizaciones, incluyendo aquellas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- La aportación de un fondo no asignado para apoyar las actividades en materia de derechos humanos de la OACNUDH.

- Acciones concretas del Gobierno Vasco:

- Remitir información de manera periódica, ante la solicitud previa de la Oficina del ACNUDH, sobre el Plan de Convivencia Democrática y Deslegitimación de la Violencia.
- Organizar anualmente un seminario/taller de formación en derechos humanos para ONG, e instituciones y organizaciones vascas.

- Liberar con cargos a sus presupuestos ordinarios, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, la suma de 50.000 € (cincuenta mil euros) que se abonarán a la OACNUDH con el sólo propósito de desarrollar los objetivos de este Memorandum de Entendimiento y para los fines propios de la Oficina de la OACNUDH.
- Abonar dicha contribución en una única cuota, al *Trust Fund for Support Activities of OHCHR (HCA)*: Cuenta Bancaria Nro. 23961901, JP Morgan Chase Bank, 125 London Wall, London, EC2Y 5AJ, United Kingdom, SWIFT: CHAS GB 2L, IBAN: GB25 CHAS 6092 4223 9619 01. La cuota de 50.000 €, correspondiente al año 2010, deberá ser abonada luego de la firma por ambas partes del presente Memorandum de Entendimiento.

- Acciones concretas de la OACNUDH:

- Aportar opiniones y/o recomendaciones sobre el Plan de Convivencia Democrática y Deslegitimación de la Violencia (2010/2011).
- Proponer posibles ponentes de la OACNUDH y/o expertos internacionales que participen en un seminario/taller de formación en derechos humanos, convivencia democrática y deslegitimación de la violencia, organizado por el Gobierno Vasco. Dicho evento estará dirigido a ONG y otras organizaciones, incluyendo aquellas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

TERCERO.- La revisión de la documentación financiera acreditativa del uso de los fondos que se empleen en las actividades que se lleven a cabo, en aplicación de este Memorandum, se llevará a cabo según se establezca en las reglamentaciones, reglas, políticas y procedimientos establecidos por la Organización de las Naciones Unidas. En caso de que se solicite por el Gobierno Vasco a la OACNUDH una copia de las declaraciones de la ONU auditadas y enviadas a la Asamblea General, ésta se compromete a facilitar una copia de dichas declaraciones.

CUARTO.- Los firmantes designarán a cuatro personas, dos por parte de la OACNUDH y dos por parte de l Gobierno Vasco para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Adoptar las medidas que estime más adecuadas para planificar futuras actuaciones conjuntas, identificar proyectos, coordinar actividades, establecer pautas de organización y funcionamiento de los eventos que se desarrollen.
- Resolver dudas, examinar resultados, atender problemas que se susciten en el desarrollo de este Memorándum.

QUINTO.- Cuantos documentos, mecanismos de colaboración y actuaciones se lleven a cabo al amparo del presente Memorándum deberá recoger una mención expresa de que son efectuados al amparo del mismo.

SEXTO.- El presente Memorándum comenzará a aplicarse desde la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo ser renovado mediante declaración escrita de los firmantes que refleje esa intención. No obstante, podrá extinguirse por acuerdo de los firmantes o su denuncia por cualquiera de los signatarios, en este último supuesto deberá comunicarse por escrito con dos meses de antelación a la fecha de su terminación. Ambos firmantes podrán decidir, de comun acuerdo, la modificación del presente Memorandum de Entendimiento.

SEPTIMO.- Los firmantes harán todos los esfuerzos posibles para solucionar de modo amistoso cualquier discrepancia que pudiese surgir en torno a la interpretación o la aplicación del presente Memorandum de Entendimiento.

El presente documento, en duplicado ejemplar, se firma en inglés, castellano y euskera a un solo efecto. En el caso de que existan dudas en su interpretación, la versión en inglés prevalecerá por sobre las otras.

Por la Oficina del Alto Comisionado de
Naciones Unidas para los Derechos
Humanos



Alta Comisionada para los
Derechos Humanos
Navanethem Pillay

Por la Comunidad Autónoma
Vasca



Consejera de Justicia y
Administración Pública
Idoia Mendia Cuevas

ANEXO 1:

Plan de Convivencia Democrática y Deslegitimación de la Violencia
(2010/2011)

ANEXO 2:

Presupuesto 2010

	Año 2010
Fondo de libre disposición (no asignado) abonado a la OACNUDH	50.000 €
Total	50.000 €